República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL, 07 NOV 2023

DECRETO AFECTO Nº 1927

VISTOS:

1. El Decreto Afecto N° 2608 de fecha 16 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Municipal año 2023.-
2. El Ordinario N° 82 de fecha 03 de Octubre de 2023, mediante el cual se solicita la contratación de don **RICARDO ANDRES GIMENEZ SANHUEZA.-**
3. El Contrato a Honorarios de fecha **03 DE NOVIEMBRE DE 2023**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **RICARDO ANDRES GIMENEZ SANHUEZA.-**
4. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de junio de 2021.-
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
7. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral. –
8. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -

CONSIDERANDO:

1).- Que, se necesita la contratación de un prestador de servicios para realización de charla para usuarios del programa **"CASA JOVEN".-**
2).- Que, existe la disponibilidad presupuestaria en el Ítem **215-21-04-004-000-000 (4-14-1) "CASA JOVEN"**, del Presupuesto Municipal Vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha **03 DE NOVIEMBRE DE 2023**, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **RICARDO ANDRES GIMENEZ SANHUEZA,** C[redacted] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉZCASE, que el presente contrato rigió el día **04 DE NOVIEMBRE DE 2023 DESDE LAS 20:00 HRS. HASTA LAS 21:30 HRS., Y EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2023 DESDE LAS 18:30 HRS. HASTA LAS 20:00 HRS.,** ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.-

3.-**ESTABLÉZCASE**, que La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario la suma de **$1.379.310.- (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS)**, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio**,** previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, **JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-21-04-004-000-000 (4-14-1) "CASA JOVEN"**, del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER –MUN

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
3.- RR.HH.
4.- Interesado (prodgimenez@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.	DIRECTOR DIDECO
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE	JOSE COLL MARTINEZ

República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **03 DE NOVIEMBRE DE 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión–K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado(a) simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte, don(a) **RICARDO ANDRES GIMENEZ SANHUEZA**, cédula de Identidad N[redacted] domiciliado(a) en [redacted], de la comuna de **TALCA**, de nacionalidad CHILENA, en adelante denominada también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **RICARDO ANDRES GIMENEZ SANHUEZA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el programa: **CASA JOVEN.-**

- PRESENTACIÓN ARTISTICA ACOMPAÑADO DE TRIBUTO A CHRISTIAN NODAL A REALIZARSE EL DÍA SABADO 04 DE NOVIEMBRE DESDE LAS 20:00 HRS. HASTA LAS 21:30 HRS. EN ACTIVIDAD DE "ECO FERIA Y EXPO CANINA".-
- PRESENTACIÓN ARTISTICA ACOMPAÑADO DE TRIBUTO A LOS VASQUEZ A REALIZARSE EL DÍA DOMINGO 05 DE NOVIEMBRE DESDE LAS 18:30 HRS. HASTA LAS 20:00 HRS. EN ACTIVIDAD DE "ECO FERIA Y EXPO CANINA"-

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario la suma de **$1.379.310.- (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS)**, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, **JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.

TERCERO: El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, **quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del(la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata.

QUINTO: El presente contrato regirá el día **04 DE NOVIEMBRE DE 2023 DESDE LAS 20:00 HRS. HASTA LAS 21:30 HRS., Y EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2023 DESDE LAS 18:30 HRS. HASTA LAS 20:00 HRS.**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el

(la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N[redacted]

RICARDO ANDRES GIMENEZ SANHUEZA
C.N.I. N°[redacted]

República de Chile
Provincia de Linares
RR. HH.

ORD.: N° 82 /

ANT.: Solicitud de Contratación
MAT.: Contrato
PARRAL, 03 de Octubre 2023

DE: JOSÉ COLL MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SR.JAVIER MOREIRA BAUERLE

1. Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar la siguiente contratación en el programa de Desarrollo Económico en su Unidad de Casa Joven, dependiente de la Dirección de DIDECO:

NOMBRE: Ricardo Giménez sanhueza
R.U.T. N° [redacted]
DIRECCION: 11 sur 143
COMUNA: Talca
TELEFONO: 976445575
CORREO ELECTRONICO:
FECHA DE INICIO: 04/11/2023
FECHA DE TÉRMINO: 05/11/2023 NODAL Los Vásquez
JORNADA LABORAL: sábado de 20:00 a 21:30 hrs. y Domingo de 18:30 a 20:00 hrs.
FUNCIONES A REALIZAR: - Manager de dos artistas que realizaran tributo a Christian Nodal y los Vásquez en actividad de la Eco Feria y Expo Canina 2023.
PROFESION:
PROGRAMA: Casa Joven
ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004 (4-14-1)
HONORARIOS A PAGAR: ~~**1.356.000 más**~~ **IVA.** 600.000 + 13% = 689.655 c/u
SUPERVISOR DE CONTRATO: Francisco Caro Cortez
$1.379.310

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente

I. MUNICIPALIDAD DIRECCION Desarrollo Comunitario PARRAL

JOSÉ COLL MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

elc

V°B° JEFE FOMENTO PRODUCTIVO
FRANCISCO CARO CORTEZ
I. MUNICIPALIDAD UNIDAD DIDECO PARRAL